



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, diciembre seis (06) del año dos mil veintiuno (2021).

Divisorio 25817-40-89-001-2021-00196-00

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, se tendrá notificada por conducta concluyente a la demandada **MARIA EMILIA SUAREZ SUAREZ**, de conformidad al artículo 301 del C.G.P.; quien manifestó que se allana a los hechos y pretensiones sin oponerse a las mismas.

Así las cosas, el **Despacho DISPONE:**

1. Téngase por notificada por conducta concluyente a la parte demandada **MARIA EMILIA SUAREZ SUAREZ**.
2. En firme el presente auto, ingrédese el proceso al despacho para disponer el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO CÉSAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 042 de DICIEMBRE 07 DE 2021 a las 8:00 a.m
Secretaría,

SIN FIRMA DEC 806/20
RITA HILDA GARZON MORALES